



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2017-MPJB



Jorge Basadre,

09 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 905-2017-OPP-GM-MPJB, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación presupuestaria del mes de setiembre del presente, a nivel de modificaciones funcionales programáticas:

Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece en su artículo 40 numeral 40.2 "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directorial N° 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24 numeral 24.1 son modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso a nivel de pliego, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directorial N° 022-2011-EF/750.01 y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de setiembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de nuestra entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
OPP
OAJ
GAF
GM
SOLICITANTE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE